

Sabanalarga - Atlántico, 17 de agosto de 2021

Rad. EJECUTIVO # 08-638-40-89-001-2016-00504-00

DEMANDANTE: Cooperativa de Servicio Carina

DEMANDADO: Elkin Viloria Atencio - Wilmar Peláez Guarín.

Señor juez, informo a usted que, en el presente proceso, el cual, la apoderada de la parte ejecutante, solicita al Despacho, la inscripción al registro nacional de personas emplazadas al ejecutado Elkin Viloria, sírvase proveer, secretario, Julio Díaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA-ATLANTICO.

Sabanalarga-Atlántico, 17 de agosto de 2021.

Visto el anterior informe secretarial y a efectos de continuar con el desarrollo normal del procesal, se observa que la parte demandante se le concedió mediante providencia del día 8 de noviembre de 2017, se ordenó, el emplazamiento del **ejecutado ELKIN VILORIA ATENCIO identificado con la c.c. 1.067.710.039**, en la actualidad, se encuentra vigente el **decreto número 806 de junio 4 del 2020**, es por ello que le corresponde al despacho ordenar a través de la secretaria se proceda a la inscripción del demandado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

De Igual forma el acuerdo PSAA14-10118 del CSJ nos indica sobre la inclusión de la información para el registro de personas emplazada está a cargo de cada despacho judicial y estos podrán modificarse o excluirse información por orden judicial siempre que exista un proceso judicial en trámite y para los efectos exclusivo previstos en el Código General del proceso y demás leyes concordantes.

Como se desconoce el actual paradero del demandado y para seguir con el normal desarrollo del proceso se ordenara la Inclusión al Registro Nacional de Personas Emplazadas del CSJ al ejecutado **ELKIN VILORIA ATENCIO identificado con la c.c. 1.067.710.039**, para que se publique la información remitida, quince (15) días después de publicada la información se procederá a designar el curador ad-liten, si a ello hubiere lugar. Lo anterior queda fundado como lo indica el decreto presidencial y el acuerdo del C. S. J antes señalado. En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

Primero. - Ordénese LA INCLUSION al Registro Nacional de Personas Emplazadas del C. S. J al **ejecutado ELKIN VILORIA ATENCIO identificado con la c.c. 1.067.710.039**, de conformidad a las anteriores normas procesales y consideraciones.

Segundo. - Una vez ejecutoriada la presente providencia por la secretaria del despacho, procédase a la inclusión del demandado en referencia al Registro Nacional de Personas emplazadas siguiendo los lineamiento del Acuerdo PSAA14-10118 del CSJ para que se publique la información remitida y quince (15) días después de publicada la información se procederá a designar el curador ad-liten, si a ello hubiere lugar.

Tercero. Practicado el Registro y dentro del término arriba señalado y en evento que la emplazada No si hiciere presente se procederá a designar el curador ad-liten, con la advertencia de que el cargo lo desempeñara de forma gratuita como defensor de oficio y de forzosa aceptación.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No91
DE FECHA 18 DE AGOSTO DE
2021
A LAS 8:00 AM

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Atlantico - Sabanalarga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 56e9c8f49dc9e099ec50309faca8a7d0e112eba3ab2a62a3181eb5b530f31a51



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral
Sabanalarga Atlántico
Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono fijo 3885005 Ext 6025

Documento generado en 17/08/2021 01:11:34 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>